PRONUNCIAMIENTO

RECHAZAMOS DECISIÓN DEL FSC DE MANTENER CERTIFICACIÓN DE EMPRESA MADERADA QUE PONE EN RIESGO SUBSISTENCIA DE LOS MASHCO PIRO

Las organizaciones indígenas de la Amazonía, la Coordinadora de la Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP) y la Federación Nativa del río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), **nos PRONUNCIAMOS** públicamente de forma conjunta en respuesta al comunicado publicado por el Forest Stewardship Council (FSC), mediante el que responde al cuestionamiento público que se le está haciendo a nivel global a raíz de la campaña realizada por la organización Survival International, en la que se denuncia su implicación indirecta en violaciones de derechos humanos al legitimar con su certificación las actividades de extracción forestal de la empresa forestal Canales Tahuamanu S.A.C. en áreas del territorio tradicional del pueblo indígena Mashco Piro, en la región de Madre de Dios, en la Amazonía Peruana, situación denunciada en múltiples ocasiones por nuestras organizaciones.

La respuesta emitida por del FSC en el referido comunicado es decepcionante, considerando la gravedad del caso y genera preocupación porque admite que la certificación de las operaciones de extracción maderera de la empresa se realiza con pleno conocimiento del contexto de riesgos para la vida e integridad de los Mashco Piro y también para el propio personal trabajador de la empresa.

Aunque el FSC asume públicamente que existe “un problema crítico”, en su comunicado no anuncia la exigida y lógica suspensión de la certificación de la empresa, sino que únicamente se compromete a realizar un “análisis exhaustivo” del caso. Encontramos que la respuesta del FSC es del todo insuficiente, y parece apuntar a que esta organización, en lugar de afrontar y dar solución a un sistemático problema que acarrea violaciones de derechos humanos, trata de eludir responsabilidades mediante estrategias dilatorias. Más aún, atendiendo a los argumentos presentados por el FSC en su comunicado, se puede interpretar que el anunciado “análisis exhaustivo”, que va a realizarse, no va a generar cambios significativos en la posición de dicha organización, dado que en el mismo comunicado se informa que las circunstancias del caso ya han sido sujetas a dos evaluaciones previas en 2022 y 2023, sin que se hayan encontrado motivos suficientes para suspender la certificación de la empresa.

En concreto, el FSC expresa que las mencionadas evaluaciones arrojaron dos argumentos que fundamentan continuar respaldando la certificación a la empresa Canales Tahuamanu S.A.C.: 1) que la concesión en la que opera es legalmente válida, y 2) que cuenta con "protocolos para impedir encuentros con miembros de los Mashco Piro, los cuales fueron diseñados en coordinación con el Ministerio de Cultura de Perú". Estos argumentos del FSC no garantizan el cumplimiento de sus propios estándares en relación a que los productos comercializados por la empresa tienen un origen responsable y cumplen con el respeto a los derechos humanos.

En este sentido, que la concesión en cuestión haya sido otorgada por el Estado peruano y el FSC la presuma como legalmente válida no justifica la invasión del territorio de un pueblo en aislamiento y tampoco la destrucción de los bosques de los que depende su supervivencia como consecuencia de la presencia de maquinaria pesada a lo largo de cientos de kilómetros de carreteras, ni mucho menos la exposición de los Mashco Piro a situaciones que pueden generar su exterminio.

Asimismo, que la empresa tenga "protocolos para impedir encuentros con los Mashco Piro" no garantiza que éstas sean medidas efectivas, particularmente cuando en agosto de 2022, se produjo la muerte por heridas de flecha del trabajador de la empresa Canales Tahuamanu S.A.C., Jean Marco del Águila Ángulo, en un encuentro con los Mashco Piro, en el que también resultó gravemente herido su compañero Genis Huayabban Padilla.

Este pronunciamiento refleja que el FSC sigue sin tomar en cuenta la gravedad de las denuncias realizadas y las implicaciones y responsabilidad que conlleva su posición negligente frente a los riesgos y afectaciones a los derechos humanos. Por esta razón, como organizaciones indígenas representativas a nivel regional, nacional e internacional en la Amazonía, queremos expresar que:

1. El FSC ha tenido conocimiento sobre las graves consecuencias de la operación de la empresa maderera Canales Tahuamanu S.A.C. en territorio de pueblos en aislamiento desde al menos el año 2020. En plena pandemia producida por la COVID-19, FENAMAD remitió varias comunicaciones a las directivas de FSC alertando sobre el riesgo de exterminio físico que implicaba la reactivación de actividades de extracción forestal en el territorio del pueblo en aislamiento Mashco Piro.

2. En agosto de 2020, el FSC otorgó una primera respuesta sobre el caso y se comprometió a realizar una revisión como parte de los "sistemas y procedimiento de FSC". Sin embargo, con base en el informe de re-evaluación realizado en 2020, el FSC decidió renovar el certificado a la empresa por 5 años más, dando un claro mensaje: el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, y especialmente la vida de los indígenas en aislamiento, no es prioritario para el FSC.

3. Las alertas elevadas por el movimiento indígena en Perú continuaron en los años posteriores, incluyendo acercamientos con el Comité Permanente de los Pueblos Indígenas (CPPI) y la Fundación Indígena de FSC. Sin embargo, nunca se brindó una respuesta efectiva por parte de la organización. Lamentablemente, en agosto de 2022, ante los oídos sordos del Estado peruano, la empresa Canales Tahuamanu S.A.C. y el FSC, ocurrió un incidente entre indígenas en aislamiento Mashco Piro y trabajadores de la empresa, que dejó el lamentable saldo de un trabajador forestal muerto y otro herido.

4. La decisión por parte del FSC de mantener la certificación a la empresa Canales Tahuamanu a lo largo de los años, a pesar de las reiteradas denuncias realizadas se han realizado en sistemática contravención de las políticas y compromisos del organismo certificador, implica responsabilidades indirectas en relación a la violación de derechos humanos del pueblo indígena en aislamiento Mashco Piro, y los riesgos a la integridad física y la vida del personal trabajador de la empresa.

5. La respuesta del FSC en 2020, así como su reciente pronunciamiento público ante la contundente evidencia difundida por Survival International en la campaña para proteger al pueblo Mashco Piro, hacen pensar al movimiento indígena que las investigaciones prometidas por el FSC no son más que estrategias dilatorias para permitir la continuidad de la operación forestal maquillada bajo estándares de responsabilidad social y ambiental. A su vez, dejan claro que las evaluaciones no valoraron los riesgos reales que existen para la vida de los pueblos en aislamiento y las personas que trabajan en concesiones forestales que operan en sus territorios.

6. Es evidente que el FSC debe tomar acciones rápidas, concretas y en atención a sus propios estándares para hacer frente a esta grave situación y dejar de ser cómplice de la violación de los derechos humanos del pueblo Mashco Piro en situación de aislamiento.

7. No es suficiente con su compromiso de realizar más investigaciones, pues las evidencias son claras y contundentes. Desde el año 2016, el Estado peruano ha reconocido que **las concesiones certificadas por el FSC operan en territorios de pueblos en aislamiento**, concluyendo que no es posible mitigar los riesgos de esta operación a través de planes de contingencia. Por ello, es urgente excluir las concesiones forestales para garantizar la pervivencia de estos pueblos y evitar la pérdida de más vidas humanas.

Por lo anterior, las organizaciones indígenas exigimos al FSC:

1. **Retirar de inmediato** la certificación NC-FM-COC-005-485, otorgada a las concesiones 17-TAH/C-J-012-02 y 17-TAH/C-J-013-02, pues sólo así puede dar cumplimiento a los principios y estándares que públicamente ha manifestado guían su accionar: “el manejo forestal responsable y el incondicional respeto a los derechos de pueblos indígenas y trabajadores”.

2. **Realizar con celeridad** una investigación interna que explique las razones por las que después de haberse realizado evaluaciones internas en los años 2022 y 2023, incluso habiéndose producido una muerte en el 2022, el FSC decidió continuar avalando a la empresa y manteniendo su certificación hasta la actualidad.

3. **Modificar las políticas internas** del FSC para prohibir explícitamente que se certifiquen empresas extractivas operando en territorios de pueblos indígenas en aislamiento, estén éstos reconocidos o no por los Estados.

4. **Realizar una reforma profunda e integral** de su sistema de gobernanza indígena, garantizando la representatividad y toma de decisiones oportunas ante alertas vinculadas con la violación de derechos de los pueblos indígenas.

Finalmente, consideramos que las investigaciones pertinentes pueden y deben realizarse, pero solo después de haber retirado la certificación a la empresa Canales Tahuamanu S.A.C. De lo contrario, las organizaciones indígenas que suscribimos este pronunciamiento nos veremos obligadas a retirarnos de posibles espacios de diálogo con FSC respecto a este caso, por resultar estas ineficaces hasta la fecha.

Es hora de que el FSC deje de avalar la sistemática violación de los derechos de los pueblos indígenas en la Amazonía peruana.

¡Los pueblos indígenas queremos acciones concretas, hechos y no palabras!